

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — N° 4558

EDICION DE 18 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABLES

JUEVES, 19 DE NOVIEMBRE DE 1953

CORREO ARGENTIN SALTA

TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591

### HORARIO

Para la publicación de avisos en BOLETIN OFICIAL regírese

siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Dr. RICARDO J. DURAND

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. FLORENTIN TORRES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dr. WALDER YAÑEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES; EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo regularmente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro de los meses de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en todo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. En caso contrario no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año . . . . .	" 2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual . . . . .	\$ 7.50
trimestral . . . . .	" 15.00
semestral . . . . .	" 30.00
anual . . . . .	" 60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS M.N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página . . . . .	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página . . . . .	" 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página . . . . .	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	5.— cm.	120.—	10.— cm.		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros, ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N°	7646 del 13/11/53	— Aprueba certificado obra Ampliación Dique en Coronel Moldes.	3778
" " " "	7647 " "	— Incorpora la Ley N° 1643/53.	3778 al 3779
" " " "	7648 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones.	3779
" " " "	7649 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones.	3779
" " " "	7650 " "	— Acepta renuncia del Contador de la Caja de Jubilaciones.	3779
" " " "	7651 " "	— Designa Contador en la C. de Jubilaciones y asciende a personal.	3779
" " " "	7652 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 6427/53.	3779
M. de A. S. N°	7653 " "	— Liquidación fondos al Sub Secretario y H. Pagador del M. de A. Social.	3779 al 3780
" " " "	7654 " "	— Liquidación fondos al Sub Secretario y H. Pagador del M. de A. Social.	3780
" " " "	7655 " "	— Designa una Enfermera interina en El Carril.	3780
" " " "	7656 " "	— Acepta renuncia del Interventor del Hospital de Orán y designa reemplazante.	3780
" " " "	7657 " "	— Reintegra un empleado que prestaba servicio militar.	3780
" " " "	7658 " "	— Designa Médico asistente ad honorem a un Médico.	3780
" " " "	7659 " "	— Designa Costurera del Policlínico del Señor del Milagro interinamente.	3780
" " " "	7660 " "	— Aprueba compra de cubiertas para una camioneta.	3780
" " " "	7661 " "	— Concede licencia al Médico Regional de Aguacay.	3780

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Econ. N°	412 del 16/11/53	— Anula boletas de C. Territorial a nombre del C. de Empleados y Obreros de Comercio.	3781
" " " "	413 " "	— Rectifica resolución N° 327/53.	3781
" " " "	414 " "	— Anula B. de Contribución territorial a nombre de Zerdan Fernández García.	3781
" " " "	415 " "	— Designa dos Contadores Fiscales para Dirección de la Vivienda.	3781
" " " "	416 del 17/11/53	— Anula B. de C. Territorial	3781 al 3782
" " " "	417 " "	— Anula B. de C. Territorial a nombre de José María Saravia.	3782
M. de A. S. N°	2741 del 16/11/53	— Rectifica el art. 2° de la resoluc. N° 2655/53.	3782
" " " "	2742 " "	— Aplica suspensión a un Médico de la Asistencia Pública.	3782
" " " "	2743 del 17/11/53	— Designa Comisión de Inspección para la Campaña, en los servicios asistenciales.	3782
" " " "	2744 " "	— Aprueba Contrato suscrito entre un S. Civil y la D. de Hospitales.	3782
" " " "	2745 " "	— Dispone compra de un pasaje para una persona.	3782

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS

Nº 10035 — 2051 I — de Florencio Irazo ..... 3783

EDICTOS CITATORIOS

Nº 10071 — s/p. Salvador Muñoz Molina ..... 3783  
 Nº 10070 — s/p. José Muñoz Molina ..... 3783  
 Nº 10069 — s/p. Baldomero Muñoz Molina ..... 3783  
 Nº 10046 — Reconoc. s/p. Cía. Agric. y Forestal Saucelito S.R.L. .... 3783  
 Nº 10045 — Reconoc. s/p. Cía. Agric. y Forestal Saucelito S.R.L. .... 3783  
 Nº 10034 — Reconoc. S/p. Francisco Solano Rodas ..... 3783  
 Nº 10029 — Reconoc. s/p. Rosa Magno ..... 3783  
 Nº 10028 — Reconoc. s/p. Julio Magno ..... 3783  
 Nº 10027 — Reconoc. s/p. Rosa Magno ..... 3783

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 10057 — Banco de la Nación Argentina para venta de vinos de Cafayate ..... 3783

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10077 — De Dolores Steinman de Finquesstein ..... 3784  
 Nº 10073 — De Teodora Cacimiro de Corregidor ..... 3784  
 Nº 10072 — De Abdón Concepción Canchi ..... 3784  
 Nº 10067 — De Elisa o Inocencia Elisa López de Del Val ..... 3784  
 Nº 10064 — De Joaquín Alvarado ..... 3784  
 Nº 10063 — De María ó María Juana Mendoza de Abún ..... 3784  
 Nº 10061 — De Rosa Contreras de Nieva y Mercedes Nievas ..... 3784  
 Nº 10055 — De Francisco Moraga ..... 3784  
 Nº 10054 — De Ruperta Sofia ó Sofia Ruperta Sorich de Peyrote ..... 3784  
 Nº 10053 — De Luis ó Luis Benjamín Povoli ..... 3784  
 Nº 10039 — De Nicolás Sardina y Rosalía Argañaraz de Sardina ..... 3784  
 Nº 10038 — De Virginia Ceballos de Molina y Juana Rosa Molina ..... 3784  
 Nº 10036 — De Severo Ramos y Francisco Amador ..... 3784  
 Nº 10013 — De Ana Gutiérrez de Campos y Wenceslao Campos ..... 3784  
 Nº 10012 — De Francisco de Paul o Francisco Segura ..... 3784  
 Nº 10001 — De Delia Fabian ..... 3784  
 Nº 9999 — De David Rossi ..... 3784  
 Nº 9998 — De Gualtiero Giaccagli ..... 3784  
 Nº 9992 — De Belisario Becerra e Isidora Amador de Becerra ..... 3784  
 Nº 9990 — De Milagro Carlos de Aguirre ..... 3784  
 Nº 9987 — De Paula Vera de Alvarez ..... 3784 al 3785  
 Nº 9986 — De María Eugenia Apaza ..... 3785  
 Nº 9984 — De Félix Herrero ..... 3785  
 Nº 9967 — De Violeta Groñi de Atanacio o Nicolasa Groñi de Atanacio ..... 3785  
 Nº 9966 — De Abraham Ahanduni ..... 3785  
 Nº 9959 — De José Martín Caro ..... 3785  
 Nº 9944 — De Francisca Zabalia ó Zavalia de Iturre ..... 3785  
 Nº 9943 — De Alejandro Mená ..... 3785  
 Nº 9941 — De María Felipa López ó Felipa López ..... 3785  
 Nº — 9940 — De Joaquín Miguel Reyes ..... 3785  
 Nº 9933 — De Domingo Del Bórgo ..... 3785  
 Nº 9929 — De Celina Miranda de Aramayo ..... 3785  
 Nº 9920 — De Amalia Aramayo de Arias ..... 3785  
 Nº 9919 — De José Figueróa Torino ..... 3785  
 Nº 9905 — De Edmundo Faustino Bravo ..... 3785  
 Nº 9899 — De Leopoldo Olivera ..... 3785  
 Nº 9898 — De Tomás Ruiz ..... 3785

POSESION TREINTANAL

Nº 9981 — Deducida por Eustaquia Rueda de Liendo, Matías Ricardo Ayalos y otros ..... 3785  
 Nº 9945 — Deducida por Aurora Micaela Bhorquez de López ..... 3785  
 Nº 9925 — Deducida por Elena Nógales de Llanos ..... 3785 al 3786

REMATES JUDICIALES:

Nº 10083 — Por Martín Leguizamón ..... 3786  
 Nº 10082 — Por Luis Alberto Dávalos ..... 3786  
 Nº 10079 — Por Armándo G. Orce ..... 3786  
 Nº 10075 — Por Miguel C. Tartalos ..... 3786  
 Nº 10058 — Por Jorge Raúl Decavi ..... 3786  
 Nº 10044 — Por Gustavo Adolfo Bellinger ..... 3786  
 Nº 10041 — Por Armándo G. Orce ..... 3786

PAGINAS

Nº 10037 — Por José Alberto Cornejo.....	3786 al 3787
Nº 10009 — Por José Alberto Cornejo.....	3787
Nº 10008 — Por Martín Liguizamón.....	3787
Nº 10006 — Por Luis Alberto Davalos.....	3787
Nº 9969 — Por Francisco Pineda.....	3787
Nº 9917 — Por Martín Legulzamón.....	3787

CITACIONES A JUICIO:

Nº 10000 — Juicio María Rosa Arnedo de Leal vs. Roberto Leal.....	3787
Nº 9988 — Juicio adopción del menor Miguel Leopoldo Domínguez.....	3787
Nº 9974 — Juicio De Francisco, Margarita vs. Eusebio Robustiano Vega.....	3787

ADOPCION DE MENOR:

Nº 9979 — Del menor José Vilte.....	3787
-------------------------------------	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 10084 — Juicio Gianforte Marcei vs. Federico Antenor Gramajo.....	3788
Nº 10076 — Juicio Etchelús Juan Emilio vs. Juárez Manuel C.....	3788

SECCION COMERCIAL:

CONTRATO SOCIAL:

Nº 10074 — De la razón social MELUSO Y DE BEZ.....	3788 al 3789
Nº 10068 — De la razón social "ORVEA" S. R. L.....	3789 al 3790
Nº 10062 — De la razón social FRIGOR S. R. L.....	3790 al 3791

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 10081 — de la Casa de Música COMAS.....	3791
Nº 10080 — Del almacén de José Fernández García—Capital.....	3791
Nº 10066 — De un negocio de LOPEZ ASE Y CIA. S. R. L. Orán.....	3791

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:

Nº 10065 — De LA REGIONAL Cía. de Seguros.....	3792
--	------

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

3792

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

3792

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

3792

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

3792

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 7646—E.

Salta, Noviembre 13 de 1953.  
Expediente Nº 4742/A/953.  
Visto este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación y Pago Certificado Nº 8 (Complementario) de la obra Nº 84— "Ampliación Dique, toma y desarenador, canal alimentación— Coronel Moldes - Departamento Eva Perón", emitido a favor de la Empresa Contratista Marcuzzi S. R. Ltda., por la suma de \$ 14.666.58;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 8 (Complementario) de la obra Nº 84— "Ampliación Dique, toma y desarenador, canal alimentación— Coronel Moldes (Departamento Eva Perón)", emitido por Administración General de Aguas

de Salta a favor de la Empresa Contratista Conrado Marcuzzi S. R. Ltda. por la suma de \$ 14.666.58 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, la suma de \$ 14.666.58 (CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 58/100 MONEDA NACIONAL); para que con dicho importe cancele el certificado cuya aprobación se dispone por el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta corriente REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES— ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

En copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 7647—E.

Salta, Noviembre 13 de 1953.  
Expediente Nº 4693/C/953.

Visto la Ley Nº 1643 de fecha 16 de setiembre del corriente año, por la que se acuerda por esta única vez un subsidio de \$ 3.000.000 m/n. a favor del don Cecilio Mamani, con destino a la reconstrucción de su vivienda en Cañá, destruida por el fuego y siendo necesario su incorporación a la Ley de Presupuesto en vigor, según informa Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Incorpórase la Ley Nº 1643 de fecha 16 de setiembre del corriente año, por un importe total de \$ 3.000.000.— (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), dentro del ANEXO C INCISO I— OTROS GASTOS— PRINCIPAL Nº 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 3.000.000.

MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de con dicho importe haga efectivo el sub- acordado por Ley N° 1643/53 al señor Ce- Mamaní.

3° — El gasto que demande el cumpli- o del presente decreto se imputará al ANE C — INCISO I — OTROS GASTOS — PRIN- L c) 1 — de la Ley de Presupuesto en vi-

4° — Comuníquese, publíquese, insér- en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:  
**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
al Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 7648—E.**

Salta, Noviembre 13 de 1953.  
Expediente N° 5233|C|953

Con respecto a las presentes actuaciones relacionadas con la liquidación de \$ 19.55, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en concepto de aportes patronales omitidos realizar en su oportunidad de los haberes correspondientes al señor Cecilio Rodríguez;

por ello, atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo sanción del Art. 65° de la Ley de Contabilidad, y a lo informado por Contaduría Gene-

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Reconócese un crédito por el con- to arriba indicado, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVIN- por la suma de \$ 19.55 — m.n. (DIECI- NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

2° — Resérvense las presentes actuacio- en Contaduría General de la Provincia, has- tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

3° — Comuníquese, publíquese, insérte- en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:  
**Santiago Félix Alonso Herrero**  
al Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 7649—E.**

Salta, Noviembre 13 de 1953.  
Expediente N° 5235|C|953

Con respecto a este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia soli- cita se liquide a su favor la suma de \$ 185.90, en concepto de aportes patronales omitidos de- ber en su oportunidad de los haberes co- rrespondientes a la señora Lidia Echenique de Flo- rian Martín;

por ello, teniendo en cuenta que por perte- ner a un ejercicio vencido y ya cerrado ha caído bajo la sanción del Art. 65° de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría Ge-

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Reconócese un crédito por el con- cepto arriba indicado, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVIN- CIA, por la suma de \$ 185.90 (CIENTO OCHEN- TA Y CINCO PESOS CON 90/100 MONEDA NA- CIONAL).

Art. 2° — Resérvense las presentes actuacio- nes en Contaduría General de la Provincia, has- ta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insérte- se en el Registro Oficial y archívese,

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:  
**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 7650—E.**

Salta, noviembre 13 de 1953.  
Expediente N° 5484|F|53.

Visto la renuncia presentada y atento a la resolución N° 5023—J— del 9 del corriente mes, de noviembre, dictada por la H. Junta de Ad- ministración de la Caja de Jubilaciones y Pen- siones de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Aceptase la renuncia al cargo de Contador de la Caja de Jubilaciones y Pensio- nes de la Provincia, presentada por el señor ARMANDO FERNANDEZ.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:  
**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 7651—E.**

Salta, Noviembre 13 de 1953.  
Expediente N° 5474|C|953.

Visto lo solicitado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante Resolu- ción N° 5024—J— de fecha 9 de noviembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1° — Designase, a partir del día 10 de noviembre en curso, Contador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con la asignación mensual que para dicho cargo fi- ja la Ley de Presupuesto en vigor, al actual Sub Contador de la misma, don OSCAR VICEN- TE ALVARADO.

Art. 2° — Ascíendese, con anterioridad al 10 de noviembre en curso, al siguiente personal de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia:

De Oficial 5° a Sub Contadora, a la señorita NELLY E. WIERNA.

De Auxiliar Principal a Oficial 5° (Tenedor de Libros), al señor JUAN NESTOR LOPEZ.

De Auxiliar 2° a Auxiliar Principal, a la se- ñorita ANDREA VICTORIA CARDOZO.

De Auxiliar 3° a Auxiliar 2°, al señor OSCAR LOPEZ.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insérte- se en el Registro Oficial y archívese,

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:  
**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

**DECRETO N° 7652—E.**

Salta, Noviembre 13 de 1953.  
Atento a las necesidades del servicio:

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA**

Art. 1° — Déjase sin efecto el Decreto N° 6437, de fecha 19 de agosto del corriente año, por el que se adscribía a la Secretaría de asun- tos Gremiales, al Auxiliar 6° de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, don FE- LIX APAZA.

Art. 2° — Adscribese a la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, al Auxiliar 6° de la Dirección de Bosques y Fomento Agr. pecuario, don FELIX APAZA.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insér- tase en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres  
Jorge Aranda

Es copia:  
**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO N° 7653—A.**

Salta, Noviembre 13 de 1953.  
Expediente N° 11.911|953.

Visto este expediente en el que a fojas 28|31 corre factura de \$ 8.690.— presentada por la firma Miguel Bauab y Hnos. en concepto de la provisión de una máquina de lavar ropa tipo industrial marca "Cader" con destino al Hospi- tal "El Carmen" de Metán de conformidad a la adjudicación dispuesta por decreto N° 4324 de 20 de marzo del corriente año; atento a los im- formes producidos y habiéndose recibido la cli- tada máquina de conformidad.

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1° — Por Tesorería General con la de- bida intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del MINIS- TERIO DE A. SOCIAL Y SALUD PUBLICA, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 8.690.— (OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS) m.n. a objeto de que en su oportunidad haga efec- tivo dicho importe a la firma Miguel Bauab y Hnos. en cancelación de factura que por el con- cepto ya indicado corre agregada a fojas 28|31 del expediente de numeración y año arriba ci- tado; debiendo imputarse esta erogación al Ane- xo E— Inciso I— Ítems 1|7— OTROS GASTOS — Principal b) 1— Parcial 12 de la Ley de

Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 7654—A**

Salta, 13 de noviembre de 1953.  
Expediente N° 15.803/953.

Visto en este expediente la imprescindible necesidad que hubo de adquirir un aparato para presión arterial del tipo Baumanómetro con destino al Hospital "San Roque" de Embarcación; y:

**CONCIDERANDO:**

Que de la cotización de precios solicitada por la Dirección General de Suministros a distintas casas del ramo de esta ciudad, se desprende que resultó de mayor conveniencia la formulada por la casa "Isasmendi S. R. L." de esta ciudad, por lo que se adjudicó a esta la provisión del citado aparato, por un total de \$ 360 m/n.

Por ello, atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 9 vta;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º. Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese a la orden conjunta del Subsecretario y el Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, la suma de \$ 360.— TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL, para que a su vez se haga efectivo

este importe a la firma "Isasmendi S. R. L." de esta ciudad, por provisión de un aparato para presión arterial del tipo Baumanómetro efectuada por el mismo con destino al Hospital "San Roque" de Embarcación, de conformidad al detalle que se especifica en su factura que corre a fs. 3/6 del presente expediente.

Art. 2º. El presente gasto deberá imputarse al Anexo E.— Inciso I.— Items 1/7.—Otros Gastos Principales b)1.— Parcial 7 de la Ley de Presupuesto vigente con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 7655—A.**

Salta, noviembre 13 de 1953

VISTO lo solicitado por el Médico Regional de El Carril, atento las necesidades del servicio y lo informado por Oficina de Personal,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase en carácter interino, Auxiliar 3º Enfermera de la Localidad de El Ca-

rril, a la señorita JUSTINA ADELINA VILTES PAREDES, a partir del 12 del corriente mes, y mientras dure la licencia concedida al titular don Lucas E. Burgós.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 7656—A**

Salta, noviembre 13 de 1953.

VISTA la renuncia presentada por el Oficial Principal Interventor del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán Dr. Juan D. Garay, los motivos expuestos y atento a lo solicitado por el nombrado,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por el Oficial Principal Interventor del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán Dr. JUAN D. GARAY, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Designase Oficial Principal Interventor del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán al actual Sub Director Oficial 3º del mismo servicio Dr. ALBERTO LAUANDCS.

Art. 3º — Designase Oficial 3º Médico Auxiliar del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán al Dr. JUAN D. GARAY, en la vacante dejada por el Dr. Alberto Lauandcs; cargos estos del presupuesto de la ex Dirección General de Salubridad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 7657—A**

Salta, noviembre 13 de 1953

Expediente N° 16.151/53

VISTO este expediente en el que la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta solicita se reintegre al señor Prudencio Acuña al cargo de empleado de ese Hospital, el que se encontraba en uso de licencia por haber sido incorporado al Servicio Militar, y atento a lo informado por el Departamento de Personal del Ministerio del ramo,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reintégrese al señor PRUDENCIO ACUNA, con anterioridad al día 2 de noviembre en curso, al cargo de Ayudante de Lavadero Personal de servicio Transitorio a Sueldo de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, con la remuneración mensual de \$ 400, el que se encontraba prestando Servicio Militar con licencia acordada por decreto N° 5165 de fecha 13 de mayo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 7658—A**

Salta, noviembre 13 de 1953.

VISTA la nota N° 5217 de fecha 7 de octubre ppto.

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase en carácter "ad-hoc" Médico Asistente dependiente de la recepción de Hospitales de la Ciudad de Salta al doctor PEDRO ROBERTO RUMI.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**DECRETO N° 7659—A**

Salta, noviembre 13 de 1953

Expediente N° 16.107/953.

VISTOS estos expedientes y atento a las necesidades de los servicios respectivos,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Nómbrase en carácter interino por el término de tres (3) meses a contar de la fecha al la señora FELIPA RAMONA TELLANOS DE CAMPERO C.I. 12.298 para desempeñarse como costurera del Policlínico señor del Milagro (Personal Cbrero y de transitorio a sueldo), con la asignación mensual de quinientos pesos, y en la vacante por fallecimiento de la señora Melchora D. Jiménez; debiendo los haberes correspondientes liquidarse con imputación a la partida prevista en el Anexo E.— Inciso I.— Item Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la señora ROSALIA GALEAN DURAND como Cocinera del Hospital "San Roque" de Embarcación, desde el día 26 de setiembre hasta el día 13 inclusive del mes de noviembre en curso, a razón de la remuneración mensual de trescientos pesos (\$ 300.—), y en reemplazo de la Srta. Marina Román que se halla en uso de licencia por enfermedad; debiendo los haberes correspondientes liquidarse con imputación a la partida global que para remuneración de personal de servicio transitorio a sueldo prevé la Ley de Presupuesto vigente en el Anexo E.— Inciso I.— Item 2 Gtos. en Personal.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## DECRETO Nº 7660—A

Salta, noviembre 13 de 1953  
Expediente Nº 16.147/53

VISTO este expediente en el que el Jefe de Choferes del Ministerio de Acción Social y Salud Pública solicita la adquisición de cubiertas y cámaras con destino a la Camioneta Ford, patente Oficial 12 al servicio de la Estación Sanitaria de Coronel Moldes, y habiendo sido adquiridas y abonadas ya las mismas por cuanto las necesidades del servicio así lo requieran,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la adquisición de cuatro (4) cubiertas y cuatro (4) cámaras de medida 625 x 16 Michelin (2) y 600 x 16 de 6 telas Goodyear (2), en la suma total de UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.600.—) de conformidad a la factura que corre a fs. 3/4, efectuada por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con destino a la Camioneta Ford, patente Oficial 12 al servicio de la Estación Sanitaria de Coronel Moldes.

Art. 2º — La presente erogación deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Principal a)1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

## DECRETO Nº 7661—A

Salta, Noviembre 13 de 1953.

VISTO lo solicitado por el Médico Regional de Aguaray, Dr. Kiel Quist Christensen,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese siete (7) días del licencia (hábiles), a partir del día 1º de diciembre próximo, al Médico Regional de Aguaray Dr. KIEL QUIS CHRISTENSEN, para que pueda trasladarse a ésta a rendir examen, de conformidad a lo establecido en el art. 1º inc. f) de la Ley 1590.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES DE LOS  
MINISTERIOS

## RESOLUCION Nº 412—E

Salta noviembre 16 de 1953  
Expediente Nº 17/C/1953

VISTO este expediente en el que Dirección General de Rentas solicita anulación de las boletas de contribución territorial confeccionadas oportunamente a nombre del Centro de Empleo

dos y Obreros de Comercio;

Por ello, atento a lo informado por las distintas Secciones de Dirección General de Rentas y Contaduría General, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
R E S U E L V E :

1º — Anular las boletas de contribución territorial que a continuación se detallan, confeccionadas a nombre del Centro de Empleados y Obreros de Comercio Partida Nº 1211 Departamento Capital, año 1951 por \$ 913.50  
Partida Nº 1211 Departamento Capital, año 1952 por \$ 1.014.05

2º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

FLORENTIN TORRES

Es copia:

**Santiago Félix Alonso Herrero**  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

## RESOLUCION Nº 413—E

Salta, noviembre 16 de 1953  
Expediente Nº 4343/N/953.

VISTO que en Resolución Nº 337 de fecha 16 de octubre del corriente año, se consigna erróneamente la clase de boletas que se disponía anular,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
R E S U E L V E :

1º — Rectificar la resolución Nº 337 de fecha 16 de octubre del corriente año, dejando establecido que las boletas que se disponía anular en la misma lo son de Patentes Generales y no de Contribución Territorial.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

FLORENTIN TORRES

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## RESOLUCION Nº 414—E

Salta, noviembre 16 de 1953  
Expediente Nº 5402/V/53.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita anulación de la boleta de contribución territorial corriente a fs. 6 expedida a nombre de ZERDAN FERNANDEZ GARCIA;

Atento a lo informado por Dirección General de Rentas Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

R E S U E L V E :

1º — Anular la boleta de Contribución Territorial correspondiente a la Partida Nº 10938 Departamento Capital Año 1951, por \$ 696.— m/n. (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL) emitida oportunamente a nombre de ZERDAN FERNANDEZ GARCIA, por Dirección General de Rentas.

2º — Tome conocimiento Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

FLORENTIN TORRES

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## RESOLUCION Nº 415—E

Salta, Noviembre 17 de 1953.

VISTO la necesidad de verificar las operaciones y el cumplimiento de las disposiciones legales a cargo de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, además de las obligaciones que le impone en su función específica la Ley de Contabilidad a la Contaduría General de la Provincia, con relación a las reparticiones que manejan fondos;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

R E S U E L V E :

1º — Por Contaduría General de la Provincia, dispóngase la designación de dos Contadores Fiscales de su dependencia, para que procedan a efectuar una inspección de todas las operaciones que realiza y ha realizado desde su creación la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, su contabilización, rendiciones de cuentas, control y ordenamiento que la reglan. Igualmente y a los efectos de encuadrarlas en el orden contable y administrativo que rige todas las operaciones del Estado, aconsejar, si fuere necesario, su regularización y el régimen contable y de control que ello requiera.

2º — Encomiendase al señor Presidente de la Contaduría General de la Provincia, don Ruben Cardón, la observación y asesoramiento que correspondiera y hubiere menester para el cumplimiento de estas funciones

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

FLORENTIN TORRES

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## RESOLUCION Nº 416—E.

Salta, Noviembre 17 de 1953.  
Expte. Nº 5388/V/53.

VISTO este expediente por el que Dirección General de Rentas solicita anulación de las boletas de contribución territorial corrientes a fs. 5/8, extendidas a nombre de ANTONIO CHECA y MARIO W. VACA;

Atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 9;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

R E S U E L V E :

1º — Anular las boletas de contribución territorial que se detallan:

ANTONIO CHECA — Partida

Nº 1490— Dpto. Rosario de la Frontera año 1951, por \$... 8.00..

MARIO W. VACA —Partida

Nº 1490 Dpto. Rosario de la Frontera año 1952, por... \$ 300.00

Total ..... \$ 308.00  
 2° — Tome conocimiento Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos  
 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

FLORENTIN TORRES

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCION Nº 417—E**

Salta, Noviembre 17 de 1953.  
 Expte. Nº 15176/52.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas solicita anulación de la boleta de contribución territorial extendida oportunamente a nombre de don José María Saravia;

Por ello, atento a los informes producidos por las distintas Secciones de Dirección General de Rentas, Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas  
**RESUELVE:**

1° — Anular la boleta de contribución territorial confeccionada por Dirección General de Rentas de la Partida Nº 3924, Dpto. Capital, año 1952 por la suma de \$ 47.00 (cuarenta y siete pesos moneda nacional) a nombre del señor JOSE MARIA SARAVIA.

2° — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

FLORENTIN TORRES

Es copia:

**Pedro Andrés Arranz**  
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**RESOLUCION Nº 2741—A.**

Salta, Noviembre 16 de 1953.  
 Expte. Nº 6693/1953 de Cont. Gral.  
 ( Nº 15.402/53 del M. A. S. S. P. )

Vista la Resolución Nº 2655/53 y atento lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 15 de octubre p.pdo.,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**RESUELVE:**

1° — Modifícase el art. 2° de la Resolución Nº 2655 de 29 de septiembre último, en el sentido de dejar establecido que el gasto de \$ 250.00 (doscientos cincuenta pesos mensuales autorizado por el artículo 1° de la misma, se atenderá en la proporción que resulte de la aplicación del decreto 4007/53, a las partidas del Anexo E— Inciso I —Items 17 —Otros Gastos — Principales. a) 1 y b) 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

WALDER YANEZ

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2742—A.**

Salta, Noviembre 16 de 1953.  
 Expte. Nº 16.157/53.

Visto lo comunicado en los presentes actuaciones por el Jefe de Choferes, sobre los desperfectos sufridos por la ambulancia Volkswagen Nº 24 del servicio de la Asistencia Pública al haber salido fuera de la ciudad y a una finca cercana a Rosario de Lerma por orden del Médico de Guardia Dr. Tufik Saman y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las constancias existentes se desprende que había otros vehículos en perfectas condiciones de funcionamiento, en el momento de impartida la orden por el citado facultativo, que podían haber realizado el servicio solicitado, situación ésta que no desconocía el Dr. Saman, como no ignoraba tampoco que la ambulancia de que se trata era únicamente para el servicio de la ciudad, y solamente en casos de extrema urgencia y no habiendo en ese momento ningún vehículo disponible podía ser utilizada para viajes fuera del radio urbano,

Que por los motivos expuestos resultan desvirtuadas las afirmaciones que en su descargo hace el Dr. Saman, cuya responsabilidad en los hechos ocurridos queda debidamente establecida en la investigación que a tal fin se dispuso por el Departamento de Personal.

Que es obligación de todo el personal cumplir con las disposiciones establecidas a fin de evitar entorpecimiento y perjuicios en el servicio, ya que es deber ineludible de todo empleado el de velar por el cuidado de los efectos que le han sido confiados, habiéndose en el presente caso desconocido una norma fijada, que trajo como consecuencia el daño de consideración sufrido por el automotor ya referido,

Por ello y fundado en lo que dispone el Capítulo IX, Art. 103, apartado b) último párrafo de la Ley 1138,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**RESUELVE:**

1° — Aplicar (10) diez días de suspensión al Oficial 4° — Médico de Guardia de la Asistencia Pública Dr. TUFIK SAMAN, en consideración a las constancias que obran en el expediente. Nº 16.157/53, por las cuales se hizo posible a las sanciones previstas en el Capítulo IX, Art. 103, apartado b) último párrafo de la Ley 1138.

2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

WALDER YANEZ

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2743—A**

Salta, Noviembre 17 de 1953.  
 Expte. Nº 16.217/53.

Vista la necesidad de efectuar una gira de inspección por las localidades de Metán, Rosario de la Frontera, El Jardín y El Tala a fin de verificar el funcionamiento de los distintos ser-

vicios asistenciales existentes en toda la zona,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**RESUELVE:**

1° — Disponer que el Subsecretario Dr. Pablo Mesplea conjuntamente con el suscrito y el Jefe de Personal, Sr. Paulino E. Araya se trasladen a Metán, Rosario de la Frontera, El Jardín y El Tala, con el fin de efectuar una inspección en los servicios asistenciales dependientes de este Ministerio.

2° — A los efectos dispuestos en el punto anterior acompañan en la gira los choferes Segundo Acmillan y Juan F. Palacios.

3° — Por Tesorería de este Ministerio, previa intervención del Departamento Contable liquidese el anticipo de dos (2) días de viático a cada uno de los nombrados de conformidad a las planillas que se acompañan.

4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

WALDER YANEZ

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCION Nº 2744—A.**

Salta, Noviembre 17 de 1953.  
 Expte. Nº 15.932/953.

Visto lo actuado en el presente expediente en el que el Centro Argentino de Socorros Mutuos solicita que en el servicio de Rayos X del Policlínico del Señor del Milagro dependiente de la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta se preste asistencia a sus asociados, y atento al contrato formulado por dicho servicio, en el que se fijan las condiciones en que se prestará la asistencia pedida, su forma de pago y los aranceles respectivos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**RESUELVE:**

1° — Aprobar el contrato suscrito entre la Sociedad Civil denominada CENTRO ARGENTINO DE SOCORRO MUTUOS con sede en la Avenida Sarmiento Nº 271 de esta ciudad y la Dirección de Hospitales de la Ciudad de Salta, dependiente de este Ministerio, por el cual se acuerda que en los servicios de Radiografía de este establecimiento se atenderá conforme a lo prescripto a los asociados de dicha entidad.

2° — El contrato a que se refiere el artículo anterior empezará a regir a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de un año.

3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

WALDER YANEZ

Es copia:

**Martín A. Sánchez**  
 Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública



**RESOLUCION N° 2745—A.**

Salta, Noviembre 17 de 1953.  
Expediente N° 13.141/53.  
Visto lo solicitado por doña Sara Petrona de Méndez, y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido por tratarse de una persona carente de recursos.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

**RESUELVE:**

Comunicar al jefe del Departamento Contable de este Ministerio, tomará de los fondos que se asignan para Acción Social Varios, la suma de \$ 114.40 (CIENTO CATORCE PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe se proceda a adquirir un pasaje de segunda clase desde Estación Ruiz de Los Llanos a la Capital Federal, con destino a la beneficiaria señora SARA PETRONA DE MENDEZ.

Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

WALDER YANEZ

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**EDICTOS DE MINAS**

**N° 10.035 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1° y 2° CATEGORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE CHICOANA EN EL EXPEDIENTE N° 2051—1—1 POR EL SEÑOR FLORENCIO IRANZO EL DIA 14 DE JULIO DE 1953 A LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS.**  
La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dicho día)

comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia, que a la vez es el punto de partida, la confluencia de los Rios Escobe y Yezera desde donde se midieron 4000 metros al Sud 5000 metros al Oeste, 4000 metros al Norte y por último 5000 metros al Este que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y según el plano número la zona solicitada se encuentra superpuesta en 18 hectáreas aproximadamente al cateo expediente N°

2043—V—53, debiendo el recurrente respetar la superposición existente. — Elías. — Salta, Octubre 28/1953. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en Registro de Exploraciones el escrito solicitud de fs. 2 y sus providos. — Outés. — Salta, Noviembre 2/1953. — Habiéndose efectuado el registro público, edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo y al señor Fiscal de Estado. — Outés. — En tres de Noviembre de 1953 notifiqué al señor Fiscal de Estado. — Maioli. — Formosa. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 5 de 1953.

ANGEL NEO — Escribano de Minas  
b) 9 al 20/11/53.

**EDICTOS CITATORIOS**

**N° 10.071 — EDICTO CITATORIO:**  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Salvador Muñoz Molina tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 5 litros por segundo proveniente del río Colorado, 10 Has. del "Lote 89 Colonia Santa Rosa" catastro 793 de Orán; de Aguas, se hace saber que José Muñoz Molina, Noviembre 13 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 16 al 27/11/53

**N° 10.070 — EDICTO CITATORIO:**  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Muñoz Molina tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de cinco litros por segundo proveniente del río Colorado diez hectáreas del Lote 91 de Colonia Santa Rosa catastro 4420 de Orán.  
Salta, Noviembre 13 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 16 al 27/11/53

**N° 10.069 — EDICTO CITATORIO:**  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Baldomero Muñoz Molina tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de cinco litros por segundo proveniente del río Colorado, diez hectáreas del Lote 90 de Colonia Santa Rosa, catastro 4419 de Orán.  
Salta, Noviembre 13 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 16 al 27/11/53

**N° 10046 — EDICTO CITATORIO — REF. Expte. 2548/53. — CIA. AGRICOLA Y FORESTAL SAUCELITO S. R. L. a. o.**  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la COMPANIA AGRICOLA Y FORESTAL SAUCELITO S. R. L. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1.492,5 l/seg. a derivar del río San Francisco por el canal principal a construirse y con carácter temporal eventual, una superficie de 1.990 Has. del inmueble "Fracción Fincas La Manga, Típal y Cadillac" ubicado en el Departamento de Orán.  
Salta, Noviembre 9 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 11 al 24/11/53.

**N° 10045 — EDICTO CITATORIO:**  
REF. Expte. 2549/53. — CIA. AGRICOLA Y FORESTAL SAUCELITO S. R. L.  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la COMPANIA AGRICOLA Y FORESTAL SAUCELITO S. R. L. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1.500 l/seg. a derivar del Río San Francisco por el canal principal a construirse, con carácter temporal eventual, una superficie de 2.857 Has. del inmueble "Fracción Fincas La Manga, Típal y Cadillac" ubicado en el Departamento de Orán.

SALTA, Noviembre 9 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 11 al 24/11/53.

**N° 10034 — EDICTO CITATORIO:**  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Solano Rodas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 2,95 litros por segundo provenientes del Río Taca, 5 Has. 8184 m<sup>2</sup>. del inmueble "Casas Viejas", catastro 62, ubicado en El Jardín (La Candelaria).  
Salta, 5 de noviembre de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 6 al 19/11/53.

**N° 10029 — EDICTO CITATORIO:**  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Rosa Magno tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,31 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 6000 m<sup>2</sup>. de su propiedad "La Florida", catastro 314 de Cachi. — En estiaje tendrá turno de una y media hora cada 16 días con todo el caudal de la Acequia del Alto.  
Salta, 5 de noviembre de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 6 al 19/11/53.

**N° 10028 — EDICTO CITATORIO:**  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JULIO MAGNO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,57 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 1 Ha. 8000 m<sup>2</sup>. del inmueble "Barridito", catastro 238 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 18 horas cada 7 días con todo el caudal de la Acequia Chocobar.  
Salta, 5 de noviembre de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 6 al 19/11/53.

**N° 10027 — EDICTO CITATORIO:**  
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROSA MAGNO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,26 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 2 Has. 4000 m<sup>2</sup>. del inmueble "La Florida" catastro 184 de San José de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 4 horas y media cada 16 días con todo el caudal de la acequia de la propiedad.  
Salta, 5 de noviembre de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 6 al 19/11/53.

**LICITACIONES PUBLICAS**

**N° 10.057 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION**  
BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Llámase a licitación pública — 2° llamado — para la venta de 1.977.700 litros de vino en 27 lotes, producidos en finca "La Rosa", Calafate, Salta. Apertura 23 noviembre de 1953, a las 9, en sucursal Salta. Pliegos en la mencionada filial, sucursales Calafate, Tucumán, Córdoba y Jujuy, y en la Gerencia Departamental de Colonización, Santa Fe 4156, Buenos Aires. (BN. 114).  
e) 12 al 18/11/53.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10077 — El doctor Jorge Junj, Juez de 4ta. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Dolores Steinman de Finkelstein, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.

Salta, noviembre 13 de 1953. ANTONIO HUGO GAGLIANO Secretario Letrado e) 17/11/53 al 30/12/53

Nº 10.073 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEGDORA CASIMIRO DE CORREGIDOR, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Noviembre 6 de 1953. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 16/11 al 29/12/53

Nº 10.072 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABDÓN CONCEPCION CANCHL bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 4 de Noviembre de 1953. — ANTONIO HUGO GAGLIANO, Secretario Letrado.

e) 16/11 al 29/12/53

Nº 10.067 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ELISA o INOCENCIA ELISA LOPEZ DE DEL VAL — Salta, 12 de Noviembre de 1953 — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 16/11/53 al 29/12/53

Nº 10064 — EDICTO SUCESORIO — RODOLFO TOBIAS, juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a acreedores y herederos de don JOAQUÍN ALVARADO, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 6 de Noviembre de 1953.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 13/11 al 28/12/53

Nº 10063 — EDICTO SUCESORIO El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña María Juana Mendoza de Abud Salta, 4 de noviembre de 1953. JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario Letrado.

e) 13/11 al 28/12/53

Nº 10.061 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo Tobias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CONTRERAS DE NIEVAS y de

MERCEDES NIEVAS, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento. — Salta, 11 de Noviembre de 1953. — E. Gilberti Dorado — Secretario. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 12/11 al 24/12/53

Nº 10.055 — SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de don FRANCISCO MORAGA por treinta días. Salta, 29 de octubre de 1953. — ENRIQUE GILBERTI DORADO — Secretario. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 12/11 al 24/12/53

Nº 10.054 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EUFEMIA SCFIA O SOFIA EUFEMIA SORICH DE PEYROTE Salta, 4 de noviembre de 1953. — JULIO LAZCANO UBIOS Secretario. JULIO LAZCANO UBIOS — Secretario Letrado e) 12/11 al 24/12/53

Nº 10.053 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Luis o Luis Benjamín Povoli. — Salta, diez de Noviembre de 1953. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 12/11 al 24/12/53

Nº 10.039 — EDICTOS: — Oscar P. López Juez Civil y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Nicolás Sardina y Rosalía Argañaraz de Sardina para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Edictos a publicarse BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, Octubre 5 de 1953. — JULIO LAZCANO UBIOS — Secretario Letrado e) 9/11 al 21/12/53

Nº 10038 — SUCESORIO El Señor Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA GIBBALOS DE MOLINA y JUANA ROSA MOLINA Salta, Octubre 30 de 1953. MANUEL A. S. FUENBUENA Escribano Secretario. e) 9/11 al 21/12/53

Nº 10036 — SUCESORIO El Dr. Luis Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Severo Ramos y Francisco Amador, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Noviembre 4 de 1953. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario. e) 9/11 al 21/12/53

Nº 10036 — SUCESORIO El Dr. Luis Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Severo Ramos y Francisco Amador, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Noviembre 4 de 1953. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario. e) 9/11 al 21/12/53

Nº 10036 — SUCESORIO El Dr. Luis Casermeiro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Severo Ramos y Francisco Amador, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Noviembre 4 de 1953. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario. e) 9/11 al 21/12/53

Nº 10013 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPOS, ANA GUTIERREZ DE y CAMPOS WENCESLAO. Salta, Octubre 26 de 1953. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 5/11 al 17/12/53

Nº 10012 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE PAUL o FRANCISCO SEGURA. Salta, Octubre 26 de 1953. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 5/11 al 17/12/53

Nº 10001 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Delina Fabian de Ortega de Delina Fabian Salta, Octubre 26 de 1953. JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado e) 30/10 al 11/12/53

Nº 9999 — EDICTO: El Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ROSSL Salta, Octubre 22 de 1953. E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 30/10 al 11/12/53

Nº 9998 — EDICTO: El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUALTIERO GIACCAGLI Salta, Octubre 22 de 1953. E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 30/10 al 11/12/53

Nº 9992 — Luis R. Casermeiro Juez de 1ra Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Belisario Becerra o Laura Amador de Becerra. — Salta, 21 de Octubre 1953. JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado e) 29/10 al 10/12/53

Nº 9990 — Juez Civil Primera Nominación, cita por treinta días interesados en sucesión MILAGRO CARLOS DE AGUIRRE Salta, Octubre 8 de 1953. JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado e) 29/10 al 10/12/53

Nº 9987 — SUCESORIO: El señor Juez Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Rodolfo Tobias, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña PAULA VERA DE ALVAREZ para que dentro del término de treinta días

para que dentro del término de treinta días

Nº 9937 — SUCESORIO: El señor Juez Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Rodolfo Tobias cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA EUSEBIA APARIZCAN a hacer valer sus derechos.— Salta, Octubre 19 de 1953.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario  
e) 28|10|53 al 9|12|53

Nº 9936 — SUCESORIO: El señor Juez Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Rodolfo Tobias cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA EUSEBIA APARIZCAN a hacer valer sus derechos.— Salta, Octubre 23 de 1953.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario  
e) 28|10|53 al 9|12|53

Nº 9984 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Tercera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de FELIX HERRERO.— Salta, Octubre 22 de 1953.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario  
e) 27|10 al 7|12|53

Nº 9967 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña NICOLETA GRONI DE ATANACIO o NICOLASA GRONI DE ATANACIO.— Salta, 22 de Octubre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario  
e) 23|10 al 3|12|53

Nº 9966 — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos de Abraham Ahanduni.— Salta, Octubre 15 de 1953.— E. Gilberto Dorado, Secretario.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario  
e) 23|10 al 3|12|53

Nº 9959 — El Juez de la Nominación Civil y Comercial, Dr. Oscar P. López cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN CARO.— SALTA, 14 de Octubre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS — Secretario Letrado  
e) 22|10 al 2|12|53.

Nº 9944 — SUCESORIO. El Dr. Oscar P. López, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisca Zabalía ó Zavalía de Iturre y de Lidia ó Lidia Deidiana ó Deidiana Zavalía de Agüero.— Salta, Agosto 4 de 1953.— M. FUEMBUENA — Secretario

e) 21|10 al 1|12|53

Nº 9943 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia Nominación Civil y Comercial declara abierta la sucesión de Alejandro Mena y cita por treinta días a interesados.— Salta, Octubre 13 de 1953.

CARLOS E. FIGUEROA  
e) 21|10|53 al 1|12|53

Nº 9941 — SUCESORIO. El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña

MARIA FELIPA ó FELIPA LOPEZ.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario.— Salta, Octubre 7 de 1953.

e) 20|10|53 al 30|11|53

Nº 9940 — SUCESORIO. El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN MIGUEL REYES.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

Salta, octubre 7 de 1953.

e) 20|10|53 al 30|11|53

Nº 9933 — SUCESORIO. El Señor Juez de Tercera Nominación, Dr. Rodolfo Tobias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DAL BORGIO.— Salta, Octubre 16 de 1953.

E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 20|10 al 30|11|53

Nº 9929 — SUCESORIO. — El Dr. Oscar F. López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELINA MIRANDA DE ARAMAYO, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto.— Salta, Octubre 1º de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS — Secretario Letrado  
e) 19|10 al 27|11|53.

Nº 9920 — EDICTO: El Juez Civil Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Amalia Aramayo de Arias.— Salta, octubre 7 de 1953.— Anibal Urribarri, Secretario.

e) 15|10 al 25|11|53

Nº 9919. — Luis R. Casermeiro, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FIGUEROA TORINO.— Salta, Octubre 6 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI, Secretario.—

e) 15|10 al 25|11|53

Nº 9905. — SUCESORIO: Juez Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FAUSTINO BRAVO.— Salta, 6 de abril de 1953. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 12|10 al 20|11|53

Nº 9899. — SUCESORIO: — El Señor Juez de 1ª Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Leopoldo Olivera.— Salta, Setiembre 7 de 1953. — CARLOS FIGUEROA Secretario.

e) 12|10 al 20|11|53

Nº 9898. — SUCESORIO: — El Señor Juez de Tercera Nominación, Dr. Rodolfo Tobias cita y emplaza por treinta días a herederos y

Setiembre de 1953.— E. GILBERTI DORADO, Secretario. —

acreedores de TOMAS RUIZ. Salta, 10 de Setiembre de 1953.

e) 12|10 al 20|11|53.

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 9981 — POSESION TREINTAÑAL.— Se ha presentado doña Eustaquia RUEDA de Liendo, Matías Ricardo Avalos, Asunción Dominga Avalos de Yapura, Evangelista Ayuso de Avalos, Telesfora Lucía Avalos y Uladislao Gabriel Avalos, por ante el juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación a cargo del Dr. Oscar P. López promoviendo juicio de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles: 1º fracción de terreno denominado El Ventarrón de 4.800 metros cuadrados con todo lo edificado y plantado, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte la finca Santa Gertrudis; Sud con campos de la comunidad; Este con la finca Los Arboles; y este finca las Gradas de sus Francisco Guaymas; 2º fracción de terreno denominada El Pozo de 3 Hect. 2325 m2 con todo lo edificado y plantado, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con el Rio Breallito; Sud con campos de la comunidad; Este con la finca de doña Florentina B. de Malta; 3º fracción de terreno denominada Santa Gertrudis de 2 Hect. y 2.990 m2 con todo lo edificado y plantado, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con el Rio Breallito, Sud con la finca Los Arboles de sus Aurelio Liendo y G. Escobar; Este con la finca Los Arboles de sus Celestino Escobar y Oeste con la finca Las Gradas de Francisca Guaymas, 4º fracción denominada El Rosal con una superficie de 1 Hect. 0827 m2, ubicada en Seclantías, Dpto. de Molinos, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte con el Rio Breallito; Sud con campos de la comunidad, Este con propiedad de Florentina Burgos de Malta; Oeste con propiedad de la suc. Nicomora Lopez. Salta, 24 de setiembre de 1953.

JORGE A. BOSCH Escribano Secretario.  
e) 30|10 al 11|12|53

Nº 9945 — POSESION. Aurora Micaela Bohorquez de Lopez Cross, ante el Juzgado de Segunda Nominación, solicita posesión treintañal del inmueble ubicado en Tolombón Departamento Cafayate, catastro 50, superficie 50 varas de frente por 50 varas de fondo; límites; Este, con calle pública; Oeste con propiedad Sr. José Francisco Plaza; Norte con el Sr. Plaza; Sud. con Angélica C. de Moya. Citase interesados por treinta días.— Salta, Octubre 21 de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario Letrado  
e) 21|10 al 1º12|53

Nº 9925. — EDICTO POSESION: — El Juez Dr. Luis R. Casermeiro, a cargo del Juzgado de la Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Salta, calle Alvarado esquina Talcahuano, Sección 3ª, manzana 102, señalado con el Nº 85, con una extensión de diez

y nueve metros treinta y cinco centímetros de frente por cuarenta y siete metros de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Alvarado; Sud, lote N° 17; Este, calle Talcahuano; y Oeste, lote N° 66, cuya posesión trinitaria gozaba doña Elena Nogales de Llanos. — Salta, junio 18 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario  
e) 19|10 al 27|11|53.

**REMATES JUDICIALES**

N° 10.083 — JUDICIAL Inmuebles en el Pueblo de GÜEMES

POR MARTÍN LEGUIZAMON

El sábado 5 de diciembre a las once y treinta horas en los escritorios del Aserradero Güemes, Fleming 134 de General Güemes, por órden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en juicio Ejecución Banco de la Nación Argentina vs. Barbieri y Collados S.R.Ltda., vendré con la base de \$ 266.559, (doscientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos un inmueble ubicado en el pueblo de General Güemes de 44.910 mts. 2, con todo lo plantado, clavado edificado y cercado constituido por ocho manzanas o fracciones según plano de loteo de la finca La Población archivado en la Dirección de Inmuebles número 195, y señalada con los números 1, 2, 6, 7, 11, 12, 16, y 17 con dimensiones y límites en los títulos respectivos y que se transcriben en la escribanía de hipoteca número 167 de fecha

26 de junio de 1952 Escribano A. Saravia Valdéz. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 19|11 al 4|12|53

N° 10082 — JUDICIAL

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

El día Jueves 31 de diciembre de 1953, a horas 18 en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 20.000 00 m/n. la valuación fiscal, un terreno con casa ubicado en calle San Martín del pueblo de Cerrillos, Dpto. del mismo nombre, compuesta de dos piezas, construcción de adobe y techo de zinc y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle San Martín; Sud, propiedad de Serafín Ruveda; Este, propiedad de Manuela Alvarado de González; y Oeste, propiedad de Matilde L. de Patrón. — Extensión: 24.50 mts. de frente, por 87 mts. de fondo. — Superficie: 2.131 mts. cuadrados 50 decímetros cuadrados. — Nomenclatura catastral Partida 410, Manz. 62 Parc. 13 de Cerrillos. — Títulos registrados a fl. 44, as. 4 del Libro 3 R. I. de Cerrillos. — Gravámenes: Hipoteca inscrita a fl. 45, as. 5 Libro citado. — Ordena: Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUCION HIPOTECARIA — JOSE AGUILERA Y OTROS VS. JOSE ALBERTO ARIAS" Exp. 17.332. — EN el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 18|11 al 31|12|53

N° 10079 — JUDICIAL

POR ARMANDO G. ORCE

MUEBLES SIN BASE EN ROSARIO DE LERMA EL DIA JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DE 1953 a las 16 horas en la casa del Sr. José Rojas Flo-

res 9 de julio en ROSARIO DE LERMA, remataré SIN BASE DINERO DE CONTADO, un lote de muebles consistente en: Roperos, Aparadores, comodas, toilettes, guardarropas, cocinas, a leña y kerosen, toca discos etc. El mobiliario se encuentra en poder de su depositaria judicial Sra. Asunción S. de Rojas Rosario de Lerma Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación Juicio DES. COURS Y CABAUD S. A. vs. JOSE ROJAS FLORES" Exp. 17 754|53 Publicaciones Norte y Boletín Oficial. En el acto del remate el importe íntegro de la compra. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Armando G. Orce Martillero.

e) 17|11|53 al 26|12|53

N° 10.075 — POR MIGUEL C. TARTALOS:

De la Corporación de Martilleros JUDICIAL FINCA EN LA CALDERA.

El día 29 de Diciembre a las 17 horas, en mi escritorio calle Santiago del Estero N° 418, remataré con la base de \$ 2.400, equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, la finca denominada La Mora situada en el Potrero de Valencia, del Dpto. de La Caldera; Venta Ad—corpus.— Títulos, Agregados en el expediente. Límites: Norte, con Salvador Rosas; Sud; Mi caela Rullovs, Naciente, con Abraham Fernandez Poniente; con Luis Linares. En el acto del remate el 20 % de seña y a cuenta de precio de compra Publicaciones: Boletín Oficial y Foro Salteño, Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el juez 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4 Nominación. Expediente N° 15965, Juicio División de Condominio, Severo Erazo, Miguel Demetrio y Hernán Pfister vs. Venancio Rulova.

e) 16|11 al 29|12|53

N° 10.058 — POR JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL — SIN BASE

El día 24 de Noviembre de 1953, en mi escritorio, Urquiza 325, a las 16 hs. remataré SIN BASE las acciones y derechos que pueda tener el Sr. Julio Alemán contra el Sr. Salomón Sivero en el juicio "Interdicto de Recobrar" que el primero tiene promovido contra el segundo. Ordena: Sr. Juez C. C. 1° Instancia y 1° Nominación en autos "EJECUTIVO JUAN MORALES VS. JULIO M. ALEMAN".

En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. — Comisión de arancel por cuenta del comprador.

Edictos: "Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. JORGE RAUL DECAVI — Martillero

e) 12 al 23|11|53.

N° 10044 — JUDICIAL

POR GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER

El día 29 de Diciembre de 1953, a horas 18, en mi escritorio, calle Eva Perón N° 896, Salta, venderé con base de \$ 13.000.— (TRECE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) el inmueble CATASTRO N° 544 Departamento LA VIÑA, Provincia de SALTA y que según título hipotecario, consiste en el TERRENO con la CASA edificada en el mismo, y demás elevatio y plantado, formada dicha edificación por quince habitaciones y demás dependencias, todo de buena construcción, encontrán-

dose una parte de dicha edificación techada con quinientas chapas de zinc, ubicado el referido inmueble en el Pueblo Eva Perón (antes La Viña), departamento La Viña, Provincia de Salta, y compuesto de una extensión de Dos metros de frente, por veintidós metros de fondo, aproximadamente, o lo que resulte tener la superficie comprendida dentro de los siguientes límites: Al NORTE, con la plaza vieja del pue-

blo Eva Perón (antes La Viña); al SUD, con la casa de propiedad de la familia de Lino Segundo Vazquez; al ESTE, con la calle pública y al OESTE, con propiedad de doña Benita Núñez de Esteban. TITULOS: Folio 126, Asiento 3 Libro 2. — En el acto del remate 20% de seña y a cuenta de precio. — Comisión según Arancel, a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación. Ejecución Hipotecaria Amalia O. de Figueroa vs. Moisés Yacade. Expediente 14 481|53.

e) 11|11 al 23|12|53.

N° 10.041 — JUDICIAL SIN BASE POR

ARMANDO G. ORCE

HELADERA ELECTRICA COMERCIAL 4 PUERTAS Y MOTOR DE 5 H.P.

EL DIA VIERNES 20 DE NOVIEMBRE DE 1953 a las 18 horas en mi oficina de remates calle Alvarado N° 512, remataré sin base dinero de contado, una heladera eléctrica comercial 4 puertas "FRIGIDAIRE" N° A. 6760, 1/3 H.P. corriente continua y un motor eléctrico "Ercols Marelli" S. A. N° 15.052 de 5 H.P. — Ordena Sr. Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de conformidad a lo resuelto en autos "QUIEBRA DE SANCHEZ ANTONIO O ANTONIO JOSE Y JOSE O JOSE ANTONIO SANCHEZ". — Publicaciones Norte y BOLETIN OFICIAL. — En el acto del remate 30% a cuenta del precio de compra. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Informes.

ARMANDO G. ORCE — Martillero

e) 10|11|53 al 20|11|53.

N° 10037 — JUDICIAL

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

CASA EN ESTA CIUDAD —BASE \$ 2.266.66

El día 21 de Diciembre próximo a las 11 horas, en mi escritorio: Dean Funes 169, REMATARE, con la base de Dos mil doscientos se-

sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de su avaluación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Dr. Manuel Acevedo N° 40, que consta de 5 habitaciones de materia de primera y galería, techos de tejas y tejuelas y chapas de fibrocemento, pisos de mosaicos. Mide 10 mts. de frente; 11.70 de contrafrente; 41.75 de fondo en su costado Este

35.67 mts. de fondo en su costado Oeste, teniendo una superficie de 887.10 m2. Límite Norte calle Manuel A. Acevedo; Sudeste lot 16, Este lote 24 y Oeste lote 22. Nomenclatura Catastral: Partida 17.399 — Circunscripción I — Sección C — Manzana 50b — Parcela 24 V. lor fiscal \$ 3.400.00 — Títulos a folio 487, as. to 4 del libro 104 de R. I. Capital. Gravamen a folio 487, asiento 5 del libro 104 de R. I. Capital. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Ejecutivo — E. Pallavicini S. A. G. vs. Nicolás Senzevic Restovic".

e) 9/11 al 21/12/53

Nº 10009 — JUDICIAL:

**POR JOSE ALBERTO CORNEJO  
MUEBLES Y ÚTILES — SIN BASE**

El día 16 de Noviembre próximo a las 13 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, 1 máquina de escribir por cábil marca "UNDERWOOD", 1 radio color amarillo y 1 ventilador marca "TIGRE", que se encuentran en poder del depositario judicial señor José V. Paredes, domiciliado en Pellegrini 378 de esta Ciudad, donde puede revisarse. El comprador entregará el cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio ejecutivo Claudio J. Sánchez vs. José V. Paredes.

e) 4/11/53 al 13/11/53

Nº 10008 — JUDICIAL

**POR MARTIN LEGUIZAMON  
INMUEBLES EN ESTA CIUDAD.**

El 25 de Noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, en juicio Ejecutivo Dolores M. de Rodó vs. Salomón Sivero venderé con la base de treinta y tres mil seiscientos cincuenta pesos y once mil doscientos cincuenta pesos, respectivamente dos inmuebles ubicados en esta ciudad. 1º Casa y terreno ubicado en calles San Luis esq. Catamarca, variados ambientes, de doce metros sobre Catamarca por treinta metros sobre San Luis; límites en los títulos respectivo catastro 5708 IIº Terreno con casa, en calle San Luis entre Catamarca y Santa Fé diez metros de frente por cincuenta y ocho metros de fondo, con límites en título respectivo; catastro 4183. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador

e) 4 al 24/11/53

Nº 10.005 — JUDICIAL:

**POR LUIS ALBERTO DAVALOS**

Remate de importante Establecimiento Rural FINCA Y ESTANCIA "OSMA"

Tierras óptimas para cultivo de tabacos BASE: \$ 293.333.32 m/n.  
El día Martes 15 de Diciembre de 1953, a horas 18, en calle 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 293.333.32 m/n. (las dos tercias partes de la valuación fiscal), la finca denominada "Osma" ó "San José de Osma" ubicada en el Departamento Eva Perón (antes La Villa), de esta Provincia, con superficie de 7.757 hectáreas, 4.494 mts. según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte: arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a "Coronel Moldes"; Este, con finca "Retiro" de Guillermo Villa;

Sud Oeste, con fincas "Hoyadas" y "Alto del Cordón" de Juan López; y Oeste, con cumbres de la serranía que la separan de la finca "Potrero de Diaz" de El Alazán S.R.L.

350 hectáreas cultivadas con riego suficiente Posibilidad de cultivo y riego mínimo 600 Hs campos de pastoreo abundante monte agua del dominio privado que nace en la línea canales de riego 2 represas potreros alambrados 8 estufas para secar tabaco casas para peones espléndida casa principal con todas las comodidades construcción material de primera instalación de aguas corrientes y luz eléctrica galpón para almacenamiento de tabaco dependencias para maquinarias y herramientas Estación "Osma" F.C.N.G.B. dentro de la finca:

Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asiento 1, Libro 3 R.I. de La Villa Catastro Nº 426 Gravámenes: Hipoteca en 1er. término a favor del Banco Hipotecario Nacional, deuda actual \$ 54.540, registrada a folios 148 y 224 asientos 201 y 328 Libro "A" de Gravámenes de La Villa Excluidos del remate: Herramientas, maquinarias, muebles y semovientes.

Ordena: El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO EL ALAZAN S.R.L. vs. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Exp. 17.238/953. En el acto del remate el 20% como señal, el saldo una vez aprobado, el remate. Comisión arancel a cargo del comprador.

MANUEL A. FUENBUENA Escribano Secretario.

e) 2/11 al 14/12/53

Nº 9969 — JUDICIAL DERECHOS Y ACCIONES.

**POR FRANCISCO PINEDA**

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "FRANCISCO CORREA vs. SOCIEDAD

MINERA GUFRE DE EXPLOTACION Y EXPLORACION" Exp. Nº 20875/53, el día JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 1953 a las 19 hs. en mi Oficina de remate calle General Perón 208 Salta, remataré con BASE DE \$ 6.667.00 SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MIN. equivalente a las dos terceras partes de su valor de compra, las 35 de las acciones del Sr. Argentino Exequiel Freytes Casas sobre la MINA ELVIRA ubicada en el "Pueblo y Campo Colorado" lugar denominado San Geronimo Viejo Departamento de la Poma Prov. Salta Títulos inscriptos F. 4 Libro 2 R. Minas de la Delegación Autoridad Minería Nacional de Salta. En el acto del remate 20% a cuenta del precio de compra. Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño. Comisión de arancel a cargo del comprador. Francisco Pineda — Martillero.

e) 26/10 al 4/12/53

Nº 9917 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial. — Casa y terreno en Metán el 30 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 orden Juez Primera

Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecución hipotecaria Pascual Rufinatti vs. Angel Martín Poma, procederé a vender con la base de diez y nueve mil pesos una casa y terreno ubicado en Metán, lote ocho de la fracción primera, sobre Avenida Osvaldo Sierra (14 mts. frente x 65 mts. de fondo), comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Francisco Ovejero y Carlos Guillerrez; Sud, Avenida Osvaldo Sierra; Este, propiedad de Blanca S. de Dubus; Oeste lote 7. — En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 14/10 al 24/11/53.

**CITACIONES A JUICIOS**

Nº 10.000 EDICTO — CITACION A JUICIO "Ord. — Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos menores — María Rosa Arnedo de Leal vs. Roberto Leal". RODOLFO TOBIAS Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C., cita a don ROBERTO LEAL por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de nombrarle defensor judicial.

Salta, Octubre 27 de 1953.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 2 al 27/11/953.

Nº 9988 — EDICTO CITATORIO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por veinte días a doña DIONICIA DOMINGUEZ, en su calidad de madre del menor MIGUEL LEOPOLDO DOMINGUEZ para que concurra a hacer valer sus derechos en el Juicio ADOPCION, iniciado por el Sr. Simon Figueroa, edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Octubre 13 de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado

e) 28/10 al 24/11/53

Nº 9974 — El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nom. en lo Civil cita y emplaza por veinte días a EUSEBIO ROBUSTIANO VEGA para que comparezca a estar a derecho en los autos: "De Francisco, Margarita vs. Eusebio Robustiano Vega s/Divorcio", bajo apercibimiento, de nombrarse defensor. ENRIQUE GILIBERTI DORADO Secretario Salta, 20 de Octubre de 1953.

e) 26/10 al 20/11/53

**ADOPCION DE MENOR**

Nº 9979 — ADOPCION DE UN MENOR. El Dr. RODOLFO TOBIAS, Juez de 3a. Nom. C. y C. cita por edictos durante 20 días a doña YOLANDA VILTE, madre del menor José Vilde para que haga valer sus derechos en el juicio que por adopción del mismo tienen promovido los esposos NOBERTO GASPAR CUEVAS y MARIA AMALIA RIVERO DE CUEVAS. Salta, julio 20 de 1953.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 24/10 al 20/11/53

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

Nº 10.084 — NOTIFICACION. Se hace saber al señor FEDERICO ANTONIO GRAMAJA que en la ejecución que le sigue don Gianfrancisco Marcuzzi se ha dictado sentencia de remate cuya parte dispositiva dice así: "Salta, setiembre 8 de 1953.

RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Ernesto Paz Chain en la suma de un

mil ciento sesenta y cuatro pesos 7/8 (Fdo) OS. CAR P. LOPEZ — Salta, octubre 28 de 1953. DR. JULIO LAZCANO UBIO Secretario e). 19 al 23/11/53

Nº 10076 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. En autos "Ejecutivo Etcheluz Juan Emilio vs. Juárez Manuel C.", Nº 17.970/53 el señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial doctor Jorge Lorand Jure, ha dictado sentencia Salta, 9 de noviembre de 1953. — Autos y Vistos: e). 17/11/53 al 19/11/53

Resultivo: Ordenar se lleve esta ejecución adelante contra Juárez Manuel C., hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Abel Arias Aranda, en la suma de \$ 2.116.40 de acuerdo a lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 1098. — Cópiese, notifíquese y repóngase. — JORGE LORAND JURE. Salta, noviembre 13 de 1953. ANTONIO HUGO GAGLIANO — Secretario. e). 17/11/53 al 19/11/53

**SECCION COMERCIAL**

**CONTRATOS SOCIALES**

Nº 10.074 — Los que suscriben, FELIX TOMAS MELUSO, Argentino, y LINO DI BEZ, Italiano, casados, comerciantes con domicilio en esta ciudad de Salta, Avda. Belgrano Nº 390 y General Güemes Número 1210, respectivamente, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. — La Sociedad girará bajo la Razón Social de "MELUSO Y DI BEZ" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá por objeto la construcción de obras públicas y privadas de cualquier naturaleza, compra-venta de materiales de construcción, fletes y acarreos, comisiones y consignaciones, y cualquier otro que sea complementario del ramo de las construcciones. SEGUNDA. — El domicilio de la Sociedad será en esta Ciudad calle General Güemes Número un mil doscientos diez, u otro que posteriormente designaren, pudiendo establecer agencias o corresponsalias en cualquier parte del territorio de la Provincia o de la República. TERCERA. — La duración de la Sociedad

será de tres años a partir del día primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, fecha a la que se retrotraen los efectos de este Contrato; con opción a otros dos años mediante el acuerdo de voluntades de ambos socios. Al tal efecto se establece, que si con una anticipación mínima de dos meses a la fecha en que se opere el vencimiento de los tres años, cualquiera de los socios no manifestara, mediante carta certificada o telegrama colacionado, su voluntad de disolver la Sociedad, el Contrato Social se entenderá implícitamente prorrogado por los otros dos años. CUARTA. — El capital social será de pesos Doscientos cincuenta mil dividido en quinientas cuotas de Quinientos pesos cada una. Dicho capital es suscripto por los socios en partes iguales o sean doscientas cincuenta cuotas cada uno, e intergrado el cincuenta por ciento del mismo, es decir Ciento veinticinco mil pesos, en dinero efectivo mediante el depósito efectuado en el Banco de Italia y Río de la Plata. Y también por partes iguales. La integración del saldo deberá ser hecha por ambos socios en dos cuotas iguales con vencimiento a los

sesenta días posteriores al cierre de los dos primeros ejercicios que deberán efectuarse anualmente. QUINTA. — La dirección, administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes actuarán como gerentes estampando su firma personal sobre la mención de su carácter y bajo la denominación Social. Podrán actuar conjunta, separada o alternativamente ejercitando las siguientes facultades: Adquirir por cualquier título toda clase de inmuebles y enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio, la forma de pago y demás condiciones; conferir a terceros poderes generales y especiales de administración y disposición; comprar y vender toda clase de muebles, materiales, mercaderías, herramientas y elementos afines para la clase de negocios objeto de la Sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios sociales y presentarse a licitaciones públicas y privadas; ajustar locaciones de servicios y de obras; transigir, comprometer en árbitros, conceder esperas y quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir toda clase de créditos a favor de la Sociedad y cederlos o transferirlos de cualquier modo; constituir a la Sociedad en depositaria de dinero en préstamo con intereses o con cualquier clase de garantía o sin ellos, y tomar dinero prestado, de igual manera de las instituciones bancarias o de los terceros particulares; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre u orden de la Sociedad; cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; hacer representaciones de bienes; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto sobre créditos acordados en cuenta corriente; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación y conferir, a tales fines, poderes generales o especiales; y en general, realizar todos los actos ordinarios de administración y disposición y todos los que

fueren necesarios o conducentes para el debido cumplimiento del objeto de la Sociedad. SEXTA. — Ambos socios deberán prestar su dedicación y atención a los negocios de la sociedad en forma permanente por lo que percibirán una retribución de dos mil pesos moneda nacionales para cada uno de ellos que serán imputados a la cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad. SEPTIMA. — Anualmente la Sociedad practicará un Balance General de sus negocios el que se entenderá aprobado si no fuere observado dentro de los treinta días siguientes a su terminación. Separada la porción correspondiente para la formación de la Reserva Legal, las utilidades o pérdidas que hubieren se distribuirán por partes iguales entre ambos socios. Para la formación de los Balances se tendrán en cuenta las siguientes normas: 1) Los coeficientes de amortización de los bienes del activo, como también los sistemas de valuación de las existencias finales, serán los aceptados por la Dirección General Impositiva para la liquidación del Impuesto a los Réditos del ejercicio al que correspondiere el Balance; y 2) Las cuentas particulares de los socios devengarán un interés a favor o en contra de la Sociedad del doce por ciento anual. OCTAVA. — Para considerar la marcha de los negocios sociales, y adoptar las resoluciones que fueren necesarias, los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada dos meses, de tales reuniones se labrarán acta en un Libro especial, la que será firmada por los socios, quienes podrán representarse en esas juntas por intermedio de terceros mediante simple carta o autorización. NOVENA. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará un Balance General dentro de los treinta días posteriores, pudiendo continuar en la sociedad los herederos del socio fallecido, unificando su representación y siempre que el socio sobreviviente prestara su conformidad. En tal caso los herederos continuadores del Socio fallecido tendrán los mismos derechos y facultades acordados al causante por este contrato social. Si los herederos no aceptaran continuar en la sociedad, o si el socio sobreviviente no prestara su conformidad para continuar

la sociedad con ellos, el saldo por capital, intereses, utilidades, y demás derechos, que por su parte corresponden al socio fallecido deberá ser reembolsado a sus herederos en diez cuotas iguales que devengarán un interés del 9% (nueve por ciento) anual.

De igual manera se procederá en caso de incapacidad o concurso de alguno de los socios.

**DECIMO.** — Además de los retiros mensuales por concepto de sueldos previstos en la cláusula sexta, cada uno de los socios podrá retirar mensualmente en concepto de anticipo de sus utilidades, y siempre y cuando la marcha de los negocios lo permitiese, la suma de un mil pesos moneda nacional.

**PRIMERO.** — En caso de incapacidad temporal el socio impedido no perderá sus derechos para gozar del sueldo previsto en la cláusula sexta, y podrá al mismo tiempo efectuar el retiro a cuenta de utilidades, que previene la cláusula anterior. Si al fallecimiento de un socio la sociedad continuase con sus herederos, la remuneración prevista en la cláusula sexta se elevará para el socio sobreviviente a la suma de total de cuatro mil pesos moneda nacional, sin que ello suponga que deberá desempeñar por sí solo todas las prestaciones comprometidas por el socio fallecido y pudiendo la sociedad nombrar un empleado para llenar esas funciones con el sueldo que se acuerde a tal fin.

**DECIMO SEGUNDA.** — Los socios no podrán dedicarse por su cuenta, ni formando parte de otras sociedades, a negocios similares a los que constituyen el objeto de este contrato.

**DECIMO TERCERA.** — Toda cuestión, o divergencia entre los socios con motivo de este contrato, su interpretación y aplicación, sobre la administración, disolución y liquidación de la Sociedad, o sobre cualquier otro punto de cualquier naturaleza referente a la Sociedad, será sometida a la decisión de árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que estarán autorizados para designar un tercero en caso de divergencia entre ellos; el laudo de los mismos será inapelable.

**DE CONFORMIDAD** firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor, y un quinto a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Salta, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Sobre raspado: General Güemes Número — General Güemes Número tres dos tres dos Vale.—

"Sobresuapado" de los dos primeros ejercicios" también vale.—

e). 16 al 20/11/53

Nº 10068. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a NUEVE DIAS del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, la señora Argentina Lucía Trimarco de Courtade, casada en primeras nupcias con el señor Segundo Gustavo Courtade, y los señores Antonio Gualberto Alejandro Courtade, todos argentinos casados, mayores de edad domiciliados los dos primeros en la calle San Juan número mil seiscientos setenta y José

Colombres número trescientos setenta y cinco, respectivamente, de la ciudad de San Miguel de Tucumán y accidentalmente aquí, y el último con domicilio en Salta, calle Doctor Adolfo Güemes número ochenta y dos, formalizan el siguiente contrato social.

**PRIMERO.** — Doña Argentina Lucía Trimarco, Don Antonio Gualberto Alejandro Courtade, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "ORVEA" Sociedad de Responsabilidad limitada, tendrá el asiento principal de sus operaciones en esta ciudad y su domicilio legal en la avenida San Martín número ochocientos cuarenta y cinco, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República.

**SEGUNDO.** — La sociedad tendrá una duración de tres años a partir de la fecha de este contrato, podrá ser prorrogada por otro término igual y tendrá por objeto comerciar en el ramo de accesorios y repuestos para automóviles, maquinarias e implementos agrícolas. Podrá ampliar la órbita de sus negocios como los socios de común acuerdo lo consideren conveniente.

**TERCERO.** — Constituya el capital social la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de quinientos pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: ciento ochenta cuotas o sean noventa mil pesos moneda nacional el señor Pedro Alejandro Courtade; sesenta cuotas o sean treinta mil pesos cada uno, los socios Argentina Lucía Trimarco de Courtade y Antonio Gualberto Alejandro Courtade. El Capital suscrito es aportado en la siguiente forma: en dinero efectivo entregado y depositado a la orden de la sociedad, quince mil pesos moneda nacional cada uno

los socios Argentina Lucía Trimarco de Courtade y Antonio Gualberto Alejandro Courtade, comprometiéndose a integrar los saldos de quince mil pesos cada uno, dentro del término de sesenta días de la fecha de este contrato. El señor Pedro Alejandro Courtade transfiere a la sociedad la existencia de mercaderías, muebles y útiles depositados en el domicilio de la sociedad, detallados en el balance que se firma por separado que arroja un total líquido de setenta y seis mil trescientos cinco pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, el que a este fin es suscripto por el Contador Público Don Alberto Pedro Boggione, matrícula número cincuenta y nueve: siete mil pesos moneda nacional en dinero efectivo depositado a la orden de la sociedad en el Banco Provincial de Salta, comprometiéndose a aportar el saldo de seis mil seiscientos noventa y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos, dentro de los sesenta días de la fecha de este contrato.

**CUARTO.** — La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el socio Pedro Alejandro Courtade con el cargo de gerente. La firma social se usará siguiendo a la denominación de la sociedad la firma autógrafa individual del socio gerente, quien no podrá comprometerla en operaciones ajenas al giro del negocio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrador

además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) comprar y vender mercaderías y toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, adquirirlos por cualquier otro título, pactando precios, plazos y condiciones de pago, y tomar

o dar la posesión según el caso de los objetos materias de los contratos; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, girando sobre ellos todo género de libramiento; c) tomar dinero prestado, a interés de los esta-

blecimientos bancarios o comerciales o de particulares y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso las formas de pago y el tipo de interés; d) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enagajar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; formular protestos y protestas; e) hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones y quitas de deudas; f) aceptar prendas, hipotecas y todo otro derecho real en garantía de créditos de la sociedad y dividir, subrogar, transferir y cancelar total o parcialmente esas garantías; g) comparecer en juicio ante los tribunales de

cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; renunciar al derecho de apelación y a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales; h) cobrar, percibir y dar recibos o cartas de pago; i) conferir poderes especiales de cualquier naturaleza y revocarlos; j) constituir prendas de cualquier clase y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios a los fines de este mandato, entendiéndose que las facultades anotadas son simplemente enunciativas y no taxativas.

**QUINTO.** — Anualmente, el treinta y uno de octubre o en la fecha que los socios de común acuerdo establezcan, se efectuará un balance general e inventario del giro social remitiéndose copia a cada uno de los socios. El balance general quedará definitivamente aprobado si dentro de los treinta días de remisión de las copias no se hubiese formulado observación alguna.

**SEXTO.** — De las utilidades realizadas y líquidas, de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando dicha obligación cuando este fondo alcance el diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades se distribuirá en la proporción de setenta por ciento para el señor Pedro Alejandro Courtade y quince por ciento para cada uno de los socios Argentina Lucía Trimarco de Courtade y Antonio Gualberto Alejandro Courtade. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. El cincuenta por ciento de las utilidades quedarán en poder de la sociedad para incremento del capital; el otro cin-

cuenta por ciento podrá ser retirado por los socios en la forma y proporción que de común acuerdo establezcan.

**SEPTIMO.** — Los saldos de las cuentas particulares de los socios devengarán interés del ocho por ciento anual que se liquidará al finalizar cada ejercicio.

**OCTAVO.** — El señor Pedro Alejandro Courfado podrá retirar mensualmente para sus gastos personales hasta la cantidad de dos mil quinientos pesos moneda nacional con imputación a gastos generales del negocio.

**NOVENO.** — Ninguno de los socios podrá dedicarse por cuenta propia o ajena a la explotación de negocios iguales o semejantes a los que constituyen el objeto de esta sociedad, ni asumir la representación de otra persona que ejerza el mismo comercio.

**DECIMO.** — Cualquiera de los socios que no tenga el uso de la firma social podrá incorporarse como gerente de la sociedad con las atribuciones establecidas en el artículo cuarto, debiendo, en este caso, integrar igual capital con más las utilidades acumuladas que el socio que tenga mayor aporte.

**DECIMO PRIMERO.** — Para considerar la marcha de los negocios sociales y a todo otro fin de interés para la sociedad o su administración, los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada año; de tales reuniones se labrará acta en un libro especial que se llevará al efecto, la que será firmada por los socios.

**DECIMO SEGUNDO.** — El socio que deseara ceder parte o todas sus cuotas de capital, deberá comunicarlo por escrito a los otros socios y, estos, a prorrata de sus respectivos capitales, o uno de ellos, en este orden, tendrá derecho preferentemente para adquirirlas por su valor nominal cuando la cesión se hiciera dentro de los dos primeros años o cuando la sociedad pasado ese término no hubiese obtenido utilidades; y por el valor nominal más un veinte por ciento del mismo en concepto de todo sobreprecio, cuando pasado dos años la sociedad no hubiese tenido pérdidas.

**DECIMO TERCERO.** — Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance general. Los herederos o los representantes legales del socio premuerto o incapacitado, en su caso, deberán comunicar su decisión de retirarse de la sociedad, dentro de los seis meses.

Los socios podrán adquirir las cuotas de capital en el orden preferente, y en las condiciones establecidas en el artículo anterior y la sociedad les abonará además, el importe que les corresponda sobre las reservas acumuladas sin afectación especial y la parte de utilidades de acuerdo al balance practicado, en seis cuotas mensuales con más el ocho por ciento de interés anual. En caso de continuar en la sociedad deberán unificar su representación.

**DECIMO CUARTO.** Ocurrido el fallecimiento o incapacidad del socio gerente, se procederá a la designación de otro socio, o de una persona ajena a la sociedad para el cargo,

requiriéndose para que la designación tenga efecto, mayoría de votos que represente las tres cuartas partes del capital.

**DECIMO QUINTO.** — Cualquier divergencia que surja durante el desenvolvimiento de la sociedad, en la disolución o liquidación de la misma, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte y estos en caso de desacuerdo podrán designar un tercero cuyo fallo será inapelable.

Bajo las condiciones especificadas en los quince artículos que anteceden, obligándose a su fiel cumplimiento, formalizan este contrato, firmando cuatro ejemplares de un mismo tenor.

Sobrescrito — nueve — D — i — d — i — o los representantes legales del socio, — plimiento — VALEN.

el 16 al 20/11/53

**Nº — 10 662 — ESCRITURA NUMERO TRES.**

**CIENTOS CINCUENTA Y OCHO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD FRIGOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.** — En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí JULIO RAUL MENDIA Escribano adscripto al Registro Número Uno y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores JOSE COLOMA GINER, domiciliado en esta ciudad en la calle Rivadavia número setecientos setenta y siete y RAMON GOLOMA GINER, domiciliado también en esta ciudad en la calle Sarmiento número setecientos noventa y tres, ambos comparecientes argentinos, casados en primeras nupcias, comerciantes, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y expresan: Que han convenido en celebrar un contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas que a continuación se expresan — PRIMERA: Los nombrados comparecientes cons-

tituyen desde ahora una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto comerciar en los ramos de venta de productos de granja y/o afines, manteca, quesos, fiambres, frutas, dulces, etcétera y explotación de cámaras de conservación y frigoríficas. — La sociedad podrá además realizar cualquier otra actividad lícita que los socios de mutuo acuerdo resolvieran emprender, tuviera o no relación con los motivos específicos de la misma. — SEGUNDA: La Sociedad girará desde la fecha, en esta plaza bajo la razón social de "FRIGOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio legal en la calle San Martín número setecientos sesenta y nueve, o donde los socios resolvieran posteriormente constituirlo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. — TERCERA: La sociedad se constituye y tendrá un término de duración de DIEZ AÑOS a contar desde el día primero del mes de febrero del año mil novecientos cincuen-

ta, y tres, a cuya fecha se declara por los socios retrotraído el presente contrato con todos sus efectos, ratificando en consecuencia, todos los actos comerciales realizados desde entonces hasta hoy por la sociedad que ha venido desempeñándose en forma de hecho. — CUARTA: El capital social se fija en la suma de "CIENTO CINCUENTA MIL PESOS" MONEDA NACIONAL dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, que han suscrito e integrado totalmente los socios por partes iguales o sea don José Coloma Giner, setecientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una y don Ramón

Coloma Giner también con setecientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una. — Los socios integran el capital suscrito totalmente en bienes muebles, mercaderías, maquinarias y demás que se detallan en el inventario general que suscribió por ambos socios y por el doctor en Ciencias Económicas señor Italo Carmen Yantorno obra por separado en poder de los socios agregándose una copia de la presente escritura, cuyos efectos transfieren a la sociedad por este acto como aporte de capital. — QUINTA: La dirección y administración de la sociedad

será desempeñada por los nombrados socios como gerentes, quienes intervendrán y ejercerán dichas funciones en forma individual o indistintamente, haciendo uso de la firma social en la misma forma, quedándose desde ya prohibido, como profesionalista en negocios extraños a los de la Sociedad, en prestaciones a título gratuito y en fianzas o garantías a favor de terceros. Que

da comprendido el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la Administración, cobrar o pagar créditos activos y pasivos, nombrar o despedir al personal fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones, hacer novaciones, donaciones y quitas, transigir o rescindir transacciones, comprometer en árbitros jurisdiccionales o arbitradores, formular protestos y protestas, podrán adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales y toda otra clase de bienes, realizando estas operaciones por cualquier título o contrato, reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales; pactar precios, formas de pago y con-

diciones; dar o tomar dinero prestado, a interés, de particulares, sociedades e instituciones de establecimientos bancarios, oficiales o particulares; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de valor.

Los socios podrán aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; comparecer ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales y demás reparticiones públicas, tales como la municipalidad de esta capital, Impuestos Internos, impuestos a los Reditos, Obras Sanitarias de la Nación, Cajas de Jubilaciones, Instituto de Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión, etcétera como también ante los tribunales de

la municipalidad de esta capital, Impuestos Internos, impuestos a los Reditos, Obras Sanitarias de la Nación, Cajas de Jubilaciones, Instituto de Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión, etcétera como también ante los tribunales de



justicia de la Nación y de las provincias, de cualquier fuero y jurisdicción para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo declinar y prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas;

cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes especiales o generales y revocarlos y otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueran necesarios y realizar cuantos más actos y gestiones conduzcan al mejor desempeño del mandato, entendiéndose que las facultades expresadas son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo los socios en consecuencia realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio que consideren conveniente para la sociedad. — SEXTA: Una vez al año en la fecha que determine la Asamblea de socios, se procederá a practicar un inventario, Balance. — Dicho es-

tado contable anual deberá ser sometido a la Asamblea de socios, dentro de los noventa días de su fecha y los socios firmarán en prueba de conformidad, o le efectuarán las observaciones que conceptúen. — Si ello no ocurriera, en dicho término, se considerará totalmente aprobado. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar todas las operaciones sociales. — OCTAVA: Dentro de los noventa días de terminado el Ejercicio anual, deberá reunirse la Asamblea de socios en forma ordinaria, la que podrá ser convocada por cualquiera de ellos, con la debida anticipación y notificada en forma el otro socio. — Además de los asuntos de interés que puedan someter los socios, la Asamblea deberá tratar y expedirse, sobre el

Inventario Balance General de Ganancias y Pérdidas, considerando también el proyecto de gastos y recursos para el próximo ejercicio económico financiero de la sociedad, dejando constancia firmada de todo lo actuado en el libro de Actas rubricado de la sociedad, que se llevará al efecto. — Para la aprobación de lo trata-

do será necesario la mayoría de votos computada de acuerdo a lo establecido en el artículo diez y nueve de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: La Asamblea Anual de socios podrá fijar las sumas que corresponderá a los Gerentes en ejercicio como compensación de sus gastos de representación. — DECIMA: De las utilidades líquidas anuales aprobadas que resultaran en los Balances se deducirá: a) La Reserva que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, por la Ley cientos cuarenta y cinco. — b) El fondo de reserva usual que resultará para atender las ne-

cesidades de la sociedad. — c) El fondo de reserva que la Asamblea de socios considerara crear. — El remanente de las utilidades líquidas y realizadas será distribuido entre los socios por partes iguales, acreditando los importes respectivos a sus cuentas particulares. — En la misma proporción deberán ser soportadas las pérdidas si las hubie-

ran, aclarando que cuando estas ultimas alcanzaran el treinta por ciento del Capital investi-

do, la sociedad entrará de hecho en liquidación. — DECIMA PRIMERA: En caso de liquidación por cualquier causa de la sociedad, ésta será practicada por los socios gerentes, o por quien designe la Asamblea respectiva y una vez pagado el Pasivo y reintegrado el Capital aportado por los socios, el remanente si lo hubiera será distribuido entre los mismos en la proporción de las utilidades expresadas en el punto anterior. — DECIMA SEGUNDA: Por la voluntad unánime de los socios podrá permitirse la

incorporación de nuevos socios a la Sociedad. — Para la cesión de las cuotas sociales a favor de terceros extraños se aplicará las disposiciones contenidas en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — DECIMA TERCERA: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación según se convenga, con la intervención de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar personería. — En la misma manera se procederá con el representante legal del incapaz. — DECIMA CUARTA: Si algún socio se retira por cualquier motivo de la sociedad no podrá exigir suma alguna por derecho de llave o clientela a otro socio y deberá comunicar a la sociedad su voluntad de retirarse por tele-

grama colacionado en un plazo no menor de ciento ochenta días. — La devolución del Capital y reservas acumuladas al socio saliente se hará de acuerdo a la situación financiera de la sociedad y a lo que convengan para ese caso los socios. — DECIMA QUINTA: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal Arbitrador compuesto por tantas personas cuantas sean las partes divergentes. — La sentencia será dictada por simple mayoría. — En el supuesto de empate, laudaría una tercera persona designada por los arbitadores y si de este no se da acuerdo, por el señor Juez de Primera Instancia en turno. — DECIMA SEXTA: El presente contrato queda formalizado y sujeto a las cláusulas y condiciones estipuladas en esta escritura y a lo dispuesto por la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que no estén previstas en el presente. — Previa lectura, ratificación y aceptación de su contenido, firman los comparecientes como acostumbraban a hacerlo, por ante mí y en presencia de los testigos del acto que suscriben don Ricardo Miguel A. Colombano y don Horacio F. Martín, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Queda redactada la presente escritura en seis sellos notariales de valor de tres pesos con cincuenta centavos cada uno numerados del diez y siete mil trescientos nueve, en forma correlativa al presente que se firma diez y siete mil trescientos

diez y siete mil trescientos

diez y siete mil trescientos

diez y siete mil trescientos

diez y siete mil trescientos

diez y siete mil trescientos

diez y siete mil trescientos

diez y siete mil trescientos

diez y siete mil trescientos

diez y siete mil trescientos

diez y siete mil trescientos

diez y siete mil trescientos

diez y siete mil trescientos

diez y siete mil trescientos

diez y siete mil trescientos

diez y siete mil trescientos

diez y siete mil trescientos

diez y siete mil trescientos

diez y siete mil trescientos

diez y siete mil trescientos

diez y siete mil trescientos

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 10081 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y terceros en general que en la Escribanía del suscripto se tramita la transferencia del negocio de Artículos musicales y juguetería, ubicado en esta ciudad calle Mitre 296 bis. Vende: Jaime Juan Colmas, domiciliado en calle Entre Ríos 880. Compra: José Francisco Koehle, con domicilio en calle Catamarca 45. Para oposiciones y reclamos en la Escribanía, calle Mitre 473. Salta, Noviembre de 1953.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público

e) 17 al 24/11/53

Nº 10082 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Se comunica a terceros en general que el señor José Fernandez García domiciliado en la calle Córdoba Nº 620, TRANSFERIRA a los Sres. Walter Wolfenstein, Jorge Nahún y Nemi Nahún, domiciliados en calle Eva Perón Nº 987; su fondo de comercio consistente en almacén por mayor y menor ubicado en esta ciudad calle Córdoba Nº 636. Transferencia libre de pasivo. Para oposiciones en la escribanía del suscripto calle Mitre 473.

ROBERTO DIAZ Escribano Nacional.

e) 18 al 24/11/53

Nº 10.066 — TRANSFERENCIA DE NE

A los fines previstos por la Ley Nacional 11.867 se hace saber que "Wady Chagra Sociedad en Comandita" tramita la venta de su negocio ubicado en la ciudad de Orán; calle San Martín 158, a favor de "LOPEZ ASE & CIA" S.R.L. (en formación), haciéndose cargo de las cuentas a pagar y a cobrar la Sociedad vendedora. Oposiciones ante el suscripto.

RICARDO E. USANDIVARAS Escribano Nacional.

e) 16/11/53 a 20/11/53

### SECCION AVISOS

#### ASAMBLEAS

Nº 10865 — " LA REGIONAL"  
COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.  
Eva Perón 745 Salta Teléfono 2593

#### 2. CONVOCATORIA

Conforme lo dispuesto por el art. 21º de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre de 1953, a las 17 horas, en la sede de la misma, calle Eva Perón 745, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º— Designación de una Comisión para que practique el escrutinio de la elección.
- 2º— Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y pérdidas, Proyecto de Distribución de utilidades o Informe del Síndico, correspondientes al 2º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953.
- 3º— Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los Señores Guillermo Frías, Justo C. Figueroa y Roberto García Petruzzí, por terminación de mandato; de un Director Suplente por tres años en reemplazo del Señor Antonio Ramón González, también por terminación de mandato y de un Director Suplente

por un año en reemplazo del Señor Esteban Asprenza que falleció. Corresponde también designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los Señores Néstor Lopez y Ricardo Martorell, respectivamente, quienes también terminaron su mandato.

4º— Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

GUILLERMO FRIAS

Presidente

Dr. JUAN ANTONIO URRESTARAZU

Secretario

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Eva Perón 745, Salta, por los menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 29º de nuestros Estatutos.

• 13 al 26/11/1953.

#### AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA  
PRESIDENCIA DE LA NACION  
SUB SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que se les destinan a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
DIRECCION Gral. DE ASISTENCIA SOCIAL

#### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos deberá ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

#### A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.100 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR

CARCEL PENITENCIARIA

Talleres Gráficos

SALTA

1953